

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DEL ESTUDIANTE

Las condiciones establecidas son de cumplimiento obligatorio para el/la estudiante, para lo cual el/la docente y la Subdirección de Posgrado y Servicios Académicos de la Escuela Nacional de Control (en adelante ENCP), se encargarán del seguimiento correspondiente.

- 1.1 La contraseña y usuario brindadas por la ENC al estudiante son de uso exclusivo de éste para fines de la ENC. Está prohibido cualquier cesión en uso, préstamo o similar de la contraseña y/o usuario a otro estudiante.
- 1.2 Revisar los materiales previo a la sesión programada y desarrollar las actividades asignadas por el docente dentro del cronograma establecido.
- 1.3 Ingresar de manera puntual y permanecer en el aula virtual durante todo el periodo de la clase, manteniendo la cámara encendida en el horario y fecha señalada para la actividad académica. El acceso al aula virtual es mediante el enlace: <https://virtual.contraloria.gob.pe>.
- 1.4 El porcentaje máximo de inasistencias permitido por curso o programa es del 20% del total de sesiones programadas. Cualquier inasistencia adicional causará la desaprobación del estudiante.
- 1.5 Se otorgará la autorización del retiro del curso o programa siempre y cuando éste no haya iniciado, salvo casos detallados a continuación se otorgará el retiro una vez iniciado el curso:
 - a) En caso de incapacidad temporal o emergencia médica, deberá ser sustentado con certificado médico que lo acredite (ESSALUD, EPS o médico particular) el cual evidencie la imposibilidad de cumplir con la asistencia de dos (2) o más sesiones de la actividad académica. Adicionalmente a dicho documento, se debe adjuntar copia de los recibos o comprobantes de la atención médica y compra de medicamentos.
 - b) De haber sido designado/a como integrante de una comisión de servicio de control, que implique la imposibilidad de participar en dos (2) o más sesiones de la actividad académica, debe acreditarse dicha designación con el documento formal suscrito por el/la responsable de la unidad orgánica que dispone la comisión. Este supuesto se aplica únicamente para colaboradores/as de la Contraloría General de la República (CGR) y Órganos de Control Institucional (OCI).
 - c) Por fallecimiento de un familiar directo (padre, madre, hijo/a o cónyuge), se debe sustentar presentando copia del Acta o Certificado de Defunción.
 - d) El estudiante podrá solicitar su retiro de un curso que la ENC haya reprogramado y que el estudiante sustente que no podrá llevarlo por motivos laborales (sujeto a evaluación), goce vacacional o programación de otra actividad académica o capacitación de carácter interno o externo a la institución.

- 1.6 Si el participante ha realizado algún pago por derecho de enseñanza podrá solicitar su inscripción en otro curso con el costo equivalente.
- 1.7 Asistir a clases apropiadamente vestidos y ubicados en un espacio acondicionado para la actividad académica, sin distractores como ruidos, objetos u otros. Esto aplica de manera especial a las clases virtuales.
- 1.8 Tolerancia cero al plagio o suplantación, éste dará lugar a desaprobar el curso con nota cero.
- 1.9 Es responsabilidad del estudiante velar y verificar el buen estado de sus equipos y sus accesos a internet. No habrá dispensa por este motivo.
- 1.10 En el caso de clases virtuales, el estudiante debe verificar en la plataforma de videoconferencia que el nombre de usuario corresponda a su nombre/s y apellidos para que el docente pueda identificarlo. Durante el desarrollo de la sesión, el estudiante tiene la obligación de permanecer con la cámara encendida.
- 1.11 Conducirse con respeto ante el docente, estudiantes, participantes y el personal de la ENC
- 1.12 La tolerancia por tardanza es de 5 minutos para cursos de 1 hora o menos, y 15 minutos para clases de dos horas o más. La ENC no considera justificación por tardanzas mayores a las establecidas.
- 1.13 Finalizada la actividad académica, es responsabilidad del estudiante revisar la publicación de sus notas en el intranet de la ENC, así como, realizar los trámites de corrección de errores materiales o reconsideración de la nota en los plazos establecidos por la ENC.
- 1.14 La ENC se reserva el derecho de suspender o cancelar una actividad académica programada por no haber alcanzado el número mínimo requerido de participantes o estudiantes por razones de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos se devolverá el pago por los canales dispuestos por la ENC.
- 1.15 El incumplimiento de las condiciones establecidas dará lugar a las acciones que correspondan.
- 1.16 Cumplir con las demás normas y reglamentos de la ENC.